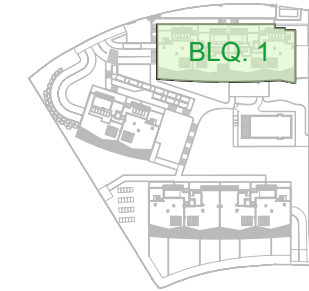


**EDIFICIO 1**

**PORTAL 1**

PLANTA BAJA

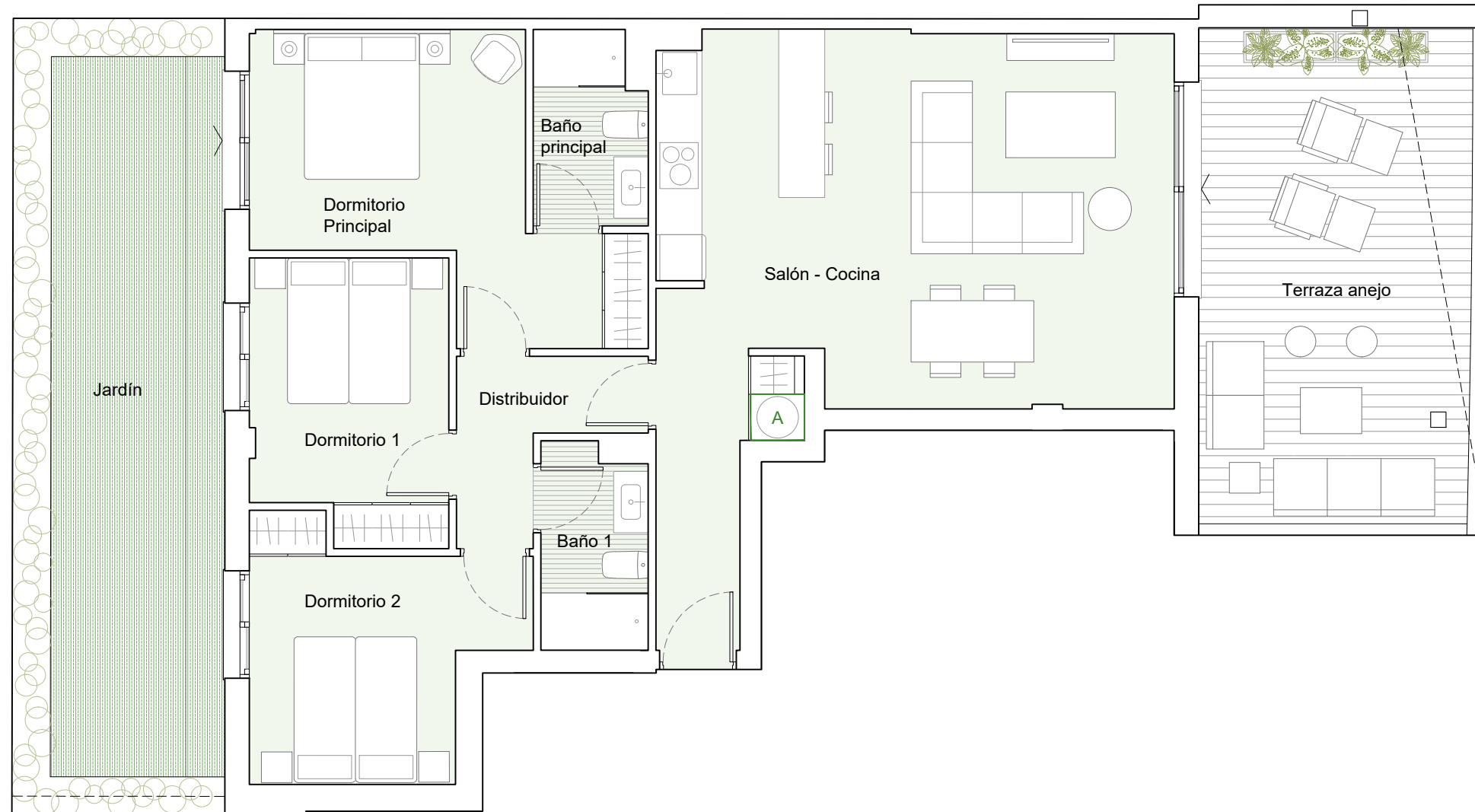
C



**VIVIENDA**

Salón-Cocina	33.45m <sup>2</sup>
Distribuidor	4.00m <sup>2</sup>
Vestíbulo	3.15m <sup>2</sup>
Baño Principal	3.60m <sup>2</sup>
Baño 1	3.60m <sup>2</sup>
Dormitorio Principal	13.90m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	9.15m <sup>2</sup>
Dormitorio 2	9.80m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL</b>	<b>80.65m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*</b>	<b>88.85m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA</b>	<b>94.69m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA DE VIVIENDA CON PPZC.</b>	<b>106.15m<sup>2</sup></b>
Sup. Útil Terraza (anejo)	22.76m <sup>2</sup>
Sup. Útil Jardín	21.28m <sup>2</sup>

**NOTAS:** La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejas, ni jardines y terrazas de planta baja). La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas. La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes. El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo. Las superficies son aproximadas y susceptibles de modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos. El mobiliario y la vegetación tienen únicamente efecto decorativo y no están incluidos.  
(\*). Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.



nota: **A** AEROTERMIA



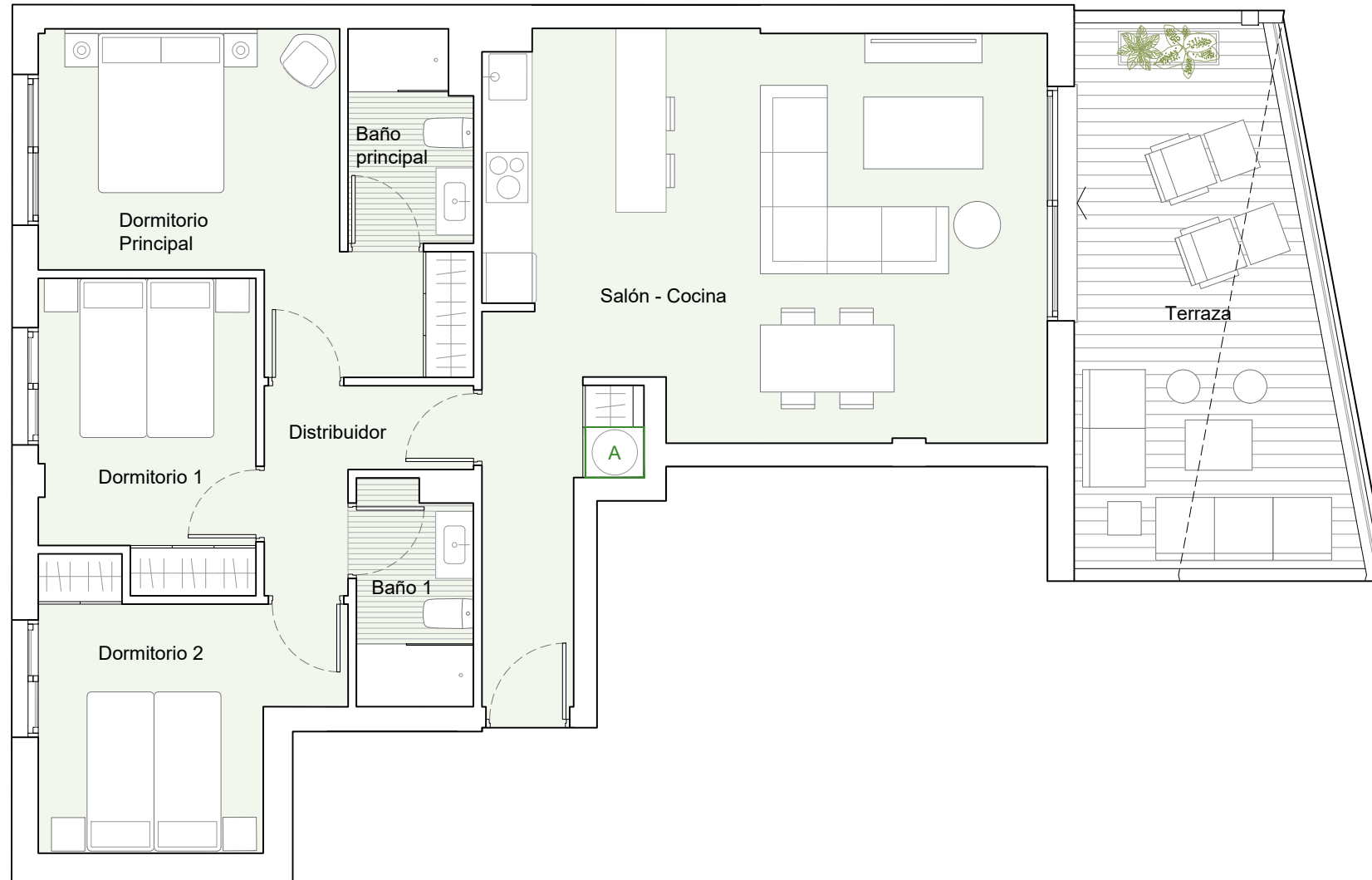
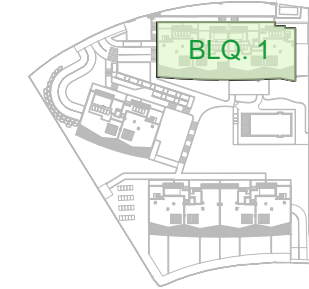


**EDIFICIO 1**

**PORTAL 1**

PLANTA 1

C

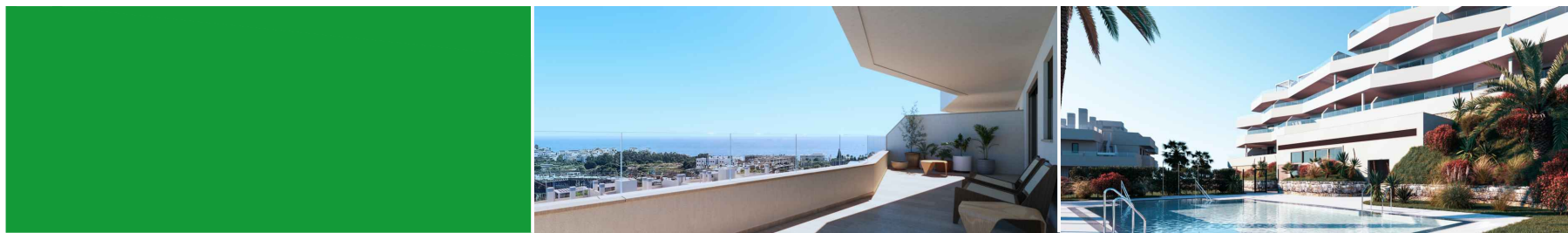


VIVIENDA	
Salón-Cocina	33.45m <sup>2</sup>
Distribuidor	4.00m <sup>2</sup>
Vestíbulo	3.15m <sup>2</sup>
Baño Principal	3.60m <sup>2</sup>
Baño 1	3.60m <sup>2</sup>
Dormitorio Principal	13.90m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	9.15m <sup>2</sup>
Dormitorio 2	9.80m <sup>2</sup>
Terraza	18.65m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL</b>	<b>99.30m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*</b>	<b>88.85m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA</b>	<b>115.49m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA DE VIVIENDA CON PPZC.</b>	<b>126.95m<sup>2</sup></b>

NOTAS: La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejas, ni jardines y terrazas de planta baja). La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas. La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes. El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo. Las superficies son aproximadas y susceptibles de modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos. El mobiliario y la vegetación tienen únicamente efecto decorativo y no están incluidos.  
(\*). Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.

nota: **A** AEROTERMIA



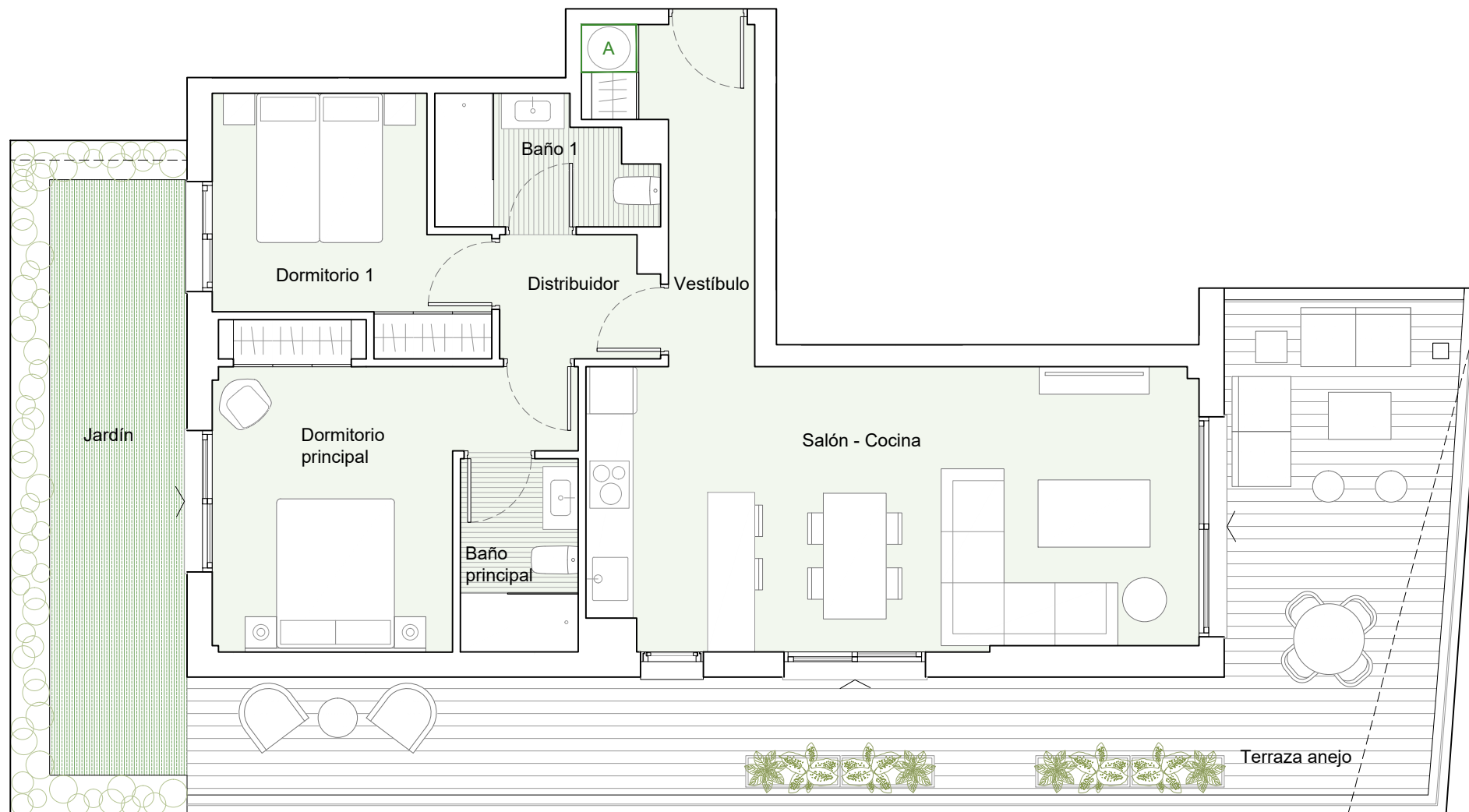
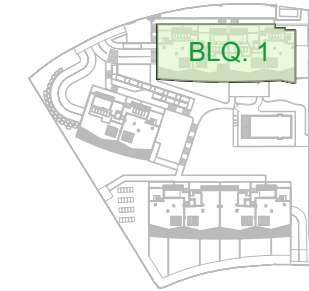


EDIFICIO 1

PORTAL 1

PLANTA BAJA

A



VIVIENDA	
Salón-Cocina	29.75m <sup>2</sup>
Vestíbulo	4.15m <sup>2</sup>
Distribuidor	3.05m <sup>2</sup>
Baño Principal	3.65m <sup>2</sup>
Baño 1	4.15m <sup>2</sup>
Dormitorio Principal	13.90m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	9.30m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL</b>	<b>67.95m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*</b>	<b>74.88m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA</b>	<b>82.49m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA DE VIVIENDA CON PPZC.</b>	<b>92.48m<sup>2</sup></b>
Sup. Útil Terraza (anejo)	37.66m <sup>2</sup>
Sup. Útil Jardín	13.27m <sup>2</sup>

NOTAS: La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejas, ni jardines y terrazas de planta baja).  
 La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas.  
 La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes.  
 El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo.  
 Las superficies son aproximadas y susceptibles de modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos. El mobiliario y la vegetación tienen únicamente efecto decorativo y no están incluidos.  
 (\*) Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.

nota: **A** AEROTERMIA

